Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Secretaría Jurídica

Barrancabermeja, 29 de Julio de 2024

Doctora
Maribel Benítez Perea
Secretaria de Educación
Email: maribel.benitez@barrancabermeja.gov.co
Distrito Barrancabermeja

REF.- JUREXE 06096-24_TRASLADO DERECHO DE PETICION _JAC BARRIO LA PAZ

Cordial saludo,

En atención al derecho de petición presentado por el señor Fernando Sarabia Salas, presidente de la Junta de Acción Comunal del barrio La Paz, en el cual se solicita "dar inicio al trámite administrativo para el saneamiento definitivo de la propiedad del terreno donde esta ubicada la IE escuela La Paz sede B del Colegio Diego Hernández de Gallego…", nos permitimos dar traslado por competencia funcional en los términos del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, como quiera que su dependencia tiene la idoneidad para pronunciarse de fondo a la petición presentada.

Es importante señalar que se remite dentro del término requerido, para brindar una respuesta oportuna.

Agradezco de antemano la atención prestada.

Sin otro particular,

Atentamente,

Dayron Oswaldo Aguilera Cárdenas
Secretario Jurídico
dayron.aguilera@barrancabermeja.gov.co
Calle 49 No. 3-61 Palacio Municipal
Barrancabermeja, Santander
www.barrancabermeja.gov.co

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	EDELMIRA MORENO DE GONZALEZ JESSICA PRADA ARGUMEDO Grupo Inmobiliario		29-07-2024
Revisó	MITCHELL ALEXIS VILLABONA ESCUDERO Grupo Gestión Publica		29-07-2024
Aprobó	DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS Secretario Jurídico		29-07-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentaremos para firma			

Powered by CamScanner

E

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL
BARRIO LA PAZ – COMUNA TRES
Personería Jurídica 064 del 15 de febrero de 1988

ACCION COMUNAL

RESPONDENCIA RECIBIDA
JURIDICA
26 JUL 2024
6:10
06096

Barrancabermeja, 24 de julio de 2024.

Señor.
DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS.
Secretaria Jurídica.
Barrancabermeja.

RADICADO NO.

FECHA
REMITENTE
ASIGNADO A
ASUNTO
ANEXOS

Asunto: Derecho de Petición.

Por medio del presente oficio, Yo **FERNANDO SARABIA SALAS** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **18.926.076** de Aguachica (Cesar), mayor de edad y vecino de esta ciudad y en calidad de presidente de la J.A.C del barrio La Paz de la comuna tres de Barrancabermeja mediante resolución No. 0373-22 del 27 de mayo de 2022 de la Secretaria del Interior, y amparado por el Art. 23 de la Constitución Política de Colombia, acudo a su despacho para solicitar lo siguiente:

Dar inicio al trámite administrativo para el saneamiento definitivo de la propiedad del terreno donde esta ubicada la I.E escuela La Paz sede B del colegio Diego Hernández de Gallegos.

Esta petición tiene por objeto solicitar el saneamiento y/o titulación de manera definitiva de la propiedad donde se encuentra ubicada la I.E La Paz sede B del colegio Diego Hernández de Gallegos, predios que son de utilidad pública e interés social como lo manifiesta el Art. 1 y 8 de la Ley 2044de 2020 y el Art. 58 de la Ley 388 de 1997y además, se encuentra en armonía con el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027; esto con el fin de materializar el principio de equidad que permita el cumplimiento de las garantías ciudadanas en el marco social de derecho.

PIE

Powered by CamScanner

Cabe resaltar, que, en la Dimensión Social, Educación con Calidad, Sector 22 del Plan de Desarrollo Distrital, hace referencia: La Meta "Mejorar y/o adecuar los establecimientos educativos oficiales, centros de desarrollo infantil (C.D.I) o espacios educativos del sector oficial de la zona urbana y rural del Distrito de Barrancabermeja", indicador Meta del producto educativas mejoradas, código del indicador 220105200.

Por los motivos expuestos, expreso mi compromiso como representante legal del barrio La Paz, a aportar todo mi interés y colaboración ante su despacho, para que lo solicitado anteriormente se logre.

Esta petición se fundamenta en derecho, otorgado en el Art. 23 de la Constitución de Colombia; y la Ley 1755 de 2015.

Notificaciones.

Carrera 37 B #75-04, Barrio La Paz.
CEL: 3172862290
Correo: fernandosarabiasalas@gmail.com

Atentamente,

Junta de Acción Comunal
Barrio La Paz Comuna 3
Personería Jurídica 064 de 15 Febrero 198[illegible]

PRESIDENTE

Fernando Sarabia Salas
Pte. J.A.C B. La Paz
Tel. 317 286 2290

Powered by CamScanner